

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.**

Día y hora de la sesión: diecinueve de junio de dos mil ocho, y hora de las nueve.

Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

## **SEÑORES ASISTENTES**

Alcaldesa-Presidenta.: D<sup>a</sup> María Magdalena Chiquillo Pérez

Concejales.: D. Vicente Enrique Cardona Orta (grupo socialista)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Llorens Pérez (grupo socialista)

**NO ASISTEN:** D. José Antonio Reig Mollá (grupo socialista)  
D. José María Oliver Gómez (grupo popular)

Secretaria-interventora.:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Ferriol Martínez.

## **Orden del día.:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, la número 3/08 de 29 de marzo de 2008.
- 2.- Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias.
- 3.- Determinar la composición del consejo agrario municipal.
- 4.- Aprobación inicial del presupuesto general de 2008 junto con toda la documentación que lo integra.
- 5.- Ampliación de convenio con SUMA para la recaudación ejecutiva de tributos municipales.
- 6.- Requerir a arrendatario de vivienda de propiedad municipal de la avenida del País Valencià, nº 9 el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula adicional del contrato de arrendamiento suscrito con el ayuntamiento el 12 de abril de 2002.
- 7.- Declarar la caducidad del expediente iniciado para resolución del contrato de consultoría y asistencia firmado para la redacción del plan general de ordenación urbana de Quatretondeta.
- 8.- Resolución del contrato de consultoría y asistencia firmado para la redacción del plan general de ordenación urbana de Quatretondeta adjudicado a la mercantil URBANISTA INGENIEROS S.A (URBINSA).
- 9.- Acuerdo para el establecimiento de la tasa por el otorgamiento de licencias municipales de ocupación y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.
- 10.- Solicitar a la diputación provincial de Alicante la suscripción de convenio para la tramitación de expedientes de contratación de municipios inferiores a 5000 habitantes según la Ley 30/2007 de contratos del sector público.
- 11.- Ratificar decretos los siguientes decretos:

Núm.20/08.- Solicitud de subvención para la realización y difusión de recursos turísticos.

Núm.26/08 sobre solicitud de ayudas para iglesias.

Núm.27/08 sobre solicitud de ayudas para protección, conservación y mejora de espacios forestales.

Núm. 29/08 sobre solicitud de subvención para adopción, modificación o rehabilitación de escudos.

Núm. 30/08 sobre solicitud de subvención para "semana cultural en agosto".

Núm. 31/08 sobre solicitud de subvención para señalización y mobiliario.

Núm. 32/08 sobre solicitud de subvención para restauración del lavadero municipal.

Núm. 33/08 sobre solicitud de subvención para caminos de titularidad no provincial.

12.- Informaciones de la alcaldía.

13.- Dar cuenta de decretos desde el número 16/08 al 34/08.

14.- Ruegos y preguntas.

Reunidos los asistentes en primera convocatoria a las nueve horas del día 19 de junio de 2.008, se abre la sesión siguiendo el orden del día que se señala y se desarrolla en la forma siguiente:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA NÚMERO 3/08 DE 29 DE MARZO DE 2008.**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 3/08 de fecha 29 de marzo de 2.008, la presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

### **2º.- MODIFICAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS:**

En virtud de acuerdo plenario relativo a la organización y funcionamiento de las corporaciones locales surgidas tras las pasadas elecciones locales del 27 de mayo de 2007, se estableció por el pleno de este ayuntamiento que la periodicidad de las sesiones ordinarias fuese el primer sábado de cada trimestre natural, es decir el primer sábado de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

La alcaldesa da cuenta a la corporación de que se ha asignado a este ayuntamiento una secretaria-interventora del SAT (servicio de asistencia técnica a municipios) de la diputación provincial de Alicante, que además de este municipio, en estos momentos atiende a 2 más y con el fin de compatibilizar y flexibilizar la asistencia al pleno de este ayuntamiento con la de los otros municipios, propone que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.1 del real decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales en relación con el artículo 46 2 a) de la ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local, acerca de la periodicidad de las

sesiones ordinarias para municipios menores de 5.000 habitantes, se establezca la celebración del pleno ordinario de este ayuntamiento en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre en día a determinar, según las disponibilidades de la funcionaria y concejales.

La corporación por unanimidad de los asistentes aprueba esta propuesta de modo que serán plenos ordinarios de este ayuntamiento el que se celebre dentro de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

### **3.- DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.**

La ley 5/1995 de 20 de marzo de la generalitat valenciana establece la obligación de constituir en todos los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana un consejo agrario municipal, como órgano consultivo, de asesoramiento y de participación en materia agraria.

Su constitución es potestativa para municipios de población inferior a 250 habitantes según establece el artículo 2 de la mencionada ley, no obstante este ayuntamiento acuerda:

Primero.- Constituir el consejo agrario municipal de Quatretondeta.

Segundo.- Determinar su composición de la siguiente manera:

- Presidenta: La alcaldesa.
- Vocales:

Concejal de Agricultura: D. Vicente E. Cardona Orta.

Concejal del grupo PP: D. Juan Oliver Gómez

Presidente de la Cooperativa Agrícola

Vocal de la junta de cooperativa agrícola: D. Jaime Vaquer Pérez.

- Secretaria: la de la corporación.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los miembros designados.

Cuarto.- Comunicar asimismo este acuerdo a la cámara agraria provincial de Alicante.

### **4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2008 JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LO INTEGRA.**

La alcaldesa explica las previsiones de créditos para gastos e ingresos, contenidas en el proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2.008, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

#### **ESTADO DE INGRESOS**

|                                     |                     |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1. Impuestos directos               | 20.501'00.-         |
| 2. Impuestos indirectos             | 1.500'00.-          |
| 3. Tasas y otros ingresos           | 25.351'00.-         |
| 4. Transferencias corrientes        | 66.935'00.-         |
| 5. Ingresos patrimoniales           | 2.500'00.-          |
| <b>Total operaciones corrientes</b> | <b>116.787'00.-</b> |
| 7. Transferencias de capital        | 4.715'00.-          |
| 9. Activos financieros              | 0'00.-              |

---

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| <b>Total operaciones de capital</b> | 4.751'00.- |
|-------------------------------------|------------|

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> | <b>121.502'00.-</b> |
|--|---------------------|

### **ESTADO DE GASTOS**

|  |             |
|--|-------------|
| 1. Gastos de personal                      | 67.472'00.- |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 35.360'00.- |
| 3. Gastos financieros                      | 500'00.-    |
| 4. Transferencias corrientes               | 9.650'00.-  |

---

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| <b>Total operaciones corrientes</b> | 112.982'00.- |
|-------------------------------------|--------------|

|                        |            |
|------------------------|------------|
| 6. Inversiones reales  | 7.960'00.- |
| 9. Pasivos financieros | 560'00.-   |

---

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| <b>Total operaciones de capital</b> | 8.520'00.- |
|-------------------------------------|------------|

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> | <b>121.502'00.-</b> |
|--|---------------------|

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 168 de la ley reguladora de las haciendas locales (RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y artículos 8, 9, y del 12 al 19 del real decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la mencionada ley en materia de presupuestos, se da cuenta de los demás documentos que acompañan al presupuesto elaborado para el presente ejercicio y que son.:

- Bases de ejecución del presupuesto.
- Planes y programas de inversión y financiación para 4 años.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Avance Liquidación presupuesto 2.006 y avance de 2007.
- Anexo de personal de la entidad local.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero sobre previsiones de ingresos y gastos.
- Expediente administrativo.

Igualmente compone la documentación presupuestaria la plantilla de personal del ejercicio 2008. :

## **PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2.008.**

### **A.- Funcionarios de carrera.:**

| <b>Denominación</b>     | <b>Núm. Plazas</b> | <b>Grupo</b> | <b>Comp. Destino</b> | <b>Escala</b>  | <b>Subescala</b> | <b>Situación</b> |
|-------------------------|--------------------|--------------|----------------------|----------------|------------------|------------------|
| Auxiliar Administrativo | 1                  | C2           | 18                   | Admón. General | Auxiliar         | Cubierta         |

### **B.- Personal laboral fijo.:**

| <b>Denominación</b>      | <b>Categoría Profesional</b> | <b>Nº. Plazas</b> | <b>Situación</b> |
|--------------------------|------------------------------|-------------------|------------------|
| Peón de oficios diversos | 10                           | 1                 | Cubierta         |

La alcaldesa solicita votación sobre los siguientes acuerdos.:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2.008 según el resumen antes indicado, junto con las bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentación presupuestaria que se acompaña.

Segundo.- Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado, mediante edictos en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sí se produjesen reclamaciones serán resueltas por el pleno antes de su aprobación definitiva y en caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente y se remitirá edicto al BOP y al tablón de anuncios del ayuntamiento así como copias completas del presupuesto del ejercicio 2.008 a la administración del estado y de la comunidad autónoma..

La alcaldesa solicita votación sobre los acuerdos propuestos siendo aprobados por unanimidad.

### **5.- AMPLIACIÓN DE CONVENIO CON SUMA PARA LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE TRIBUTOS MUNICIPALES.**

Este ayuntamiento tiene suscrito convenio para la recaudación de determinados tributos municipales y no figurando en el mencionado convenio la delegación para la recaudación de la tasa de mercado, que este ayuntamiento tiene interés en recaudar en ejecutiva, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO:** Ampliar la delegación en la Excma Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en el anexo II con el mismo contenido, alcance y condiciones

que el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 7 de diciembre de 1.989.

**SEGUNDO:** Una vez aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día de su aceptación y finalizará el 31 de diciembre de 2009, quedando prorrogada tácitamente la duración, por períodos que indique la diputación, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o / a cualquiera de los períodos de prórroga.

**TERCERO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**CUARTO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO:** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

## **ANEXO II**

Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones:

TASA DE PUESTOS DE MERCADO

### **6.- REQUERIR A ARRENDATARIO DE VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA AVENIDA DEL PAIS VALENCIÀ, Nº 9 EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO EL 12 DE ABRIL DE 2002.**

Este ayuntamiento tiene suscrito de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la C/ Valencia núm. 9 de esta localidad con D. Jesús León Ortiz con NIF 21387715-S en fecha 12 de abril de 2002 por un plazo de 7 años a contar desde el día de la fecha indicado, en cuyas cláusulas se establece:

- *Segunda: Se establece la necesidad de realización de las obras necesarias para su acondicionamiento, mejora y rehabilitación a fin de hacerla habitable para servir al uso convenido, siendo a sus expensas todos los*

*gastos pertinentes, **fijando como plazo de ejecución de las obras 2 meses desde la firma del presente contrato.***

• *Adicional: Se establece que habida cuenta del estado actual de la vivienda y de la necesidad de inversión en obra para su adecuada habitabilidad, acuerdan que el arrendatario compense el valor total de la inversión de manera que no vendrá obligado a su pago efectivo al ayuntamiento hasta que se produzca la plena compensación, es decir, que el importe de las rentas devengadas, sea equivalente al de las obras realizadas. De forma que a partir del momento en que se produzca dicha equivalencia deberá el arrendatario ingresar en las arcas municipales el importe de la renta pactada, incrementada o disminuida, en su caso, por las periódicas revisiones conforme a las precedentes estipulaciones. Para ello una vez terminadas las obras, **el arrendatario comunicará formalmente al ayuntamiento el importe efectivo de la inversión mediante la aportación de las facturas originales.***

Visto lo anteriormente expuesto y dado el tiempo transcurrido desde la firma del contrato mencionado sin que se haya procedido a cálculo alguno para determinar el importe de lo adeudado por una u otra parte, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Requerir a D. Jesús León Ortiz, que comunique en el plazo de 20 días hábiles el importe efectivo de la inversión realizada mediante la aportación de las facturas originales.

Segundo.- Realizar el cálculo de la renta adeudada al ayuntamiento aplicando a las anualidades la variación porcentual experimentada por el IPC durante los 5 primeros años y el 2% a partir del sexto año, según se establece en la cláusula quinta.

Tercero.- Remitir notificación de este acuerdo al interesado a los efectos de concesión del plazo estipulado en el punto primero.

## **7.- DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE INICIADO PARA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA FIRMADO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE QUATRETONDETA.**

Se da cuenta a la corporación del siguiente informe:

“Este ayuntamiento adjudicó los trabajos de redacción de su plan general de ordenación urbana a la mercantil Urbanista Ingenieros S.A. (URBINSIA) en fecha 2 de febrero de 2000 a través de procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso, formalizándose el correspondiente contrato en fecha 20 de junio de 2000.

Constatado el incumplimiento de plazos para que el contratista elaborase la documentación preceptiva para obtener la aprobación del PGOU, se acordó por acuerdo de pleno de 7 de octubre de 2005, iniciar el procedimiento de resolución del contrato.

La tramitación del procedimiento de resolución se realizó siguiendo lo dispuesto en el real decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP) y no llegó a dictarse resolución expresa.

El contrato se adjudicó y se formalizó bajo la vigencia de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP) puesto que su disposición transitoria primera establece que *los expedientes de contratación iniciados y los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 53/1999 de 28 de diciembre (de modificación de la LCAP que entró en vigor el 29 de marzo de 2000) se regirán por la normativa anterior.*

Asimismo la disposición adicional séptima de la LCAP establece que *los procedimientos en materia de contratación administrativa se regirán por los preceptos contenidos en esta ley y sus normas de desarrollo siendo de aplicación supletoria los de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC)*

Según sentencia de la audiencia nacional de fecha 17 de enero de 2005 ante un supuesto de expediente de resolución de contrato administrativo declara que *"...al no haberse establecido esa concreta regulación de los procedimientos administrativos, plazo de caducidad, se ha de acudir a esa remisión supletoria que se recoge expresamente en la disposición adicional séptima de la mencionada ley 13/1995, de 18 de mayo.*

Según lo señalado en la citada sentencia serán de aplicación los artículos 42, 44 y 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/1999:

- Artículo 42 relativo a la obligación de resolver que establece cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo para recibir la notificación éste será de tres meses que en los procedimientos iniciados de oficio se contará desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- Artículo 44 relativo a la falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.
- Artículo 44 relativo a requisitos y efectos de la caducidad.

Procede por tanto que el ayuntamiento, adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente tramitado para la resolución del contrato de consultoría y asistencia que comenzó en 7 de octubre de 2005.

Segundo.- Archivar el expediente.

Tercero.- Notificar a los interesados: contratista y entidad financiera."

A la vista del informe se acuerda por unanimidad de la corporación:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente tramitado para la resolución del contrato de consultoría y asistencia que comenzó en 7 de octubre de 2005 por transcurso del plazo señalado para dictar resolución expresa.

Segundo.- Realizar el archivo de este expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados: a la empresa contratista y a la entidad financiera.

### **8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA FIRMADO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE QUATRETONDETA ADJUDICADO A LA MERCANTIL URBANISTA INGENIEROS S.A (URBINSÁ).**

Se da cuenta a la corporación del informe de fecha 16 de junio pasado, emitido por secretaría en relación con el contrato de consultoría y asistencia suscrito para la realización de los trabajos de redacción del plan general de ordenación urbana de este municipio, en el que describe los siguientes hechos:

- El ayuntamiento en sesión de fecha 28 de diciembre de 1999 aprobó la contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de los trabajos de redacción del plan general de su municipio.

Por medio de procedimiento abierto y concurso adjudicó el 22 de febrero de 2000, a la empresa UBANISTAS INGENIEROS S.A (URBINSÁ) el contrato de consultoría y asistencia consistente en la realización de los trabajos de redacción del plan general de ordenación urbana de Quatretondeta,

- El 20 de junio de 2000 fue formalizado el contrato entre el ayuntamiento y el adjudicatario por el precio de 3.500.000 ptas, hoy 21.035'42 euros.

- En agosto de 2000 presentó copia memoria de trabajos e información urbanística.

En julio de 2001 presentó avance del plan general de ordenación urbana a los efectos establecidos en el concierto previo.

En febrero de 2002, la consellería de obras públicas, urbanismo y transporte remitió resolución sobre el concierto previo estableciendo la necesidad de subsanación de deficiencias.

Con el fin de completar el expediente de concierto previo el contratista fue requerido el 24 de junio de 2004 para que en el plazo de un mes remitiese la documentación, constando que al día de la fecha no se ha subsanado el expediente.

Consta en el expediente que los pagos efectuados por este ayuntamiento han sido:

- A la firma del contrato: 2.103,54 €
- Por tener realizado el 25% de los trabajos objeto de contratación: 2.629,43 €.
- Existe en contabilidad un aval bancario por importe de 140.000 ptas.

Por acuerdo de pleno del 7 de octubre de 2005, se acordó iniciar el procedimiento de resolución del contrato, y consta en el expediente la emisión de

informe de secretaría (16 de noviembre de 2005); concesión de trámite de audiencia al contratista (16 de noviembre de 2005) y a la entidad financiera que avaló al mismo (14 de diciembre de 2005).

Habiendo quedado constatado el incumplimiento de los plazos para la realización de los trabajos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta el procedimiento a seguir en la resolución de un contrato, por unanimidad de la corporación se acuerda:

**PRIMERO.** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de consultoría y asistencia lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

**SEGUNDO.** Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

**TERCERO.** Que una vez realizadas las alegaciones se emita informe de los servicios municipales sobre las mismas y sobre la resolución del contrato.

### **9.- ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OCUPACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA.**

La ley 3/2004 de 30 de junio de la Generalitat Valenciana, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación establece en el artículo 26 la competencia del ayuntamiento para el otorgamiento de las licencias de ocupación y las regula en los artículos 32 a 36.

Dada la obligatoriedad de prestación de este servicio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora.

Segundo.- Exponer al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia el referido acuerdo por plazo de treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse reclamación alguna en el plazo indicado, entender que este acuerdo es definitivo, conforme a lo señalado en el artículo 17.3 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo

## **10.- SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE MUNICIPIOS INFERIORES A 5000 HABITANTES:**

La Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público establece en su disposición adicional segunda que contiene las normas específicas de contratación en las entidades locales, que *podrán concertarse convenios de colaboración en virtud de los cuales se encomienda la gestión del procedimiento de contratación a las diputaciones provinciales.*

La ley 4/1999 de 14 de enero de modificación de la ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común prevé la encomienda de gestión para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios por razones de eficacia o carencia de medios técnicos idóneos remitiendo a la legislación de régimen local en caso de entidades locales.

Este municipio cuenta en su plantilla con un único funcionario que es auxiliar, dada la escasez de recursos humanos y lo dispuesto en la legislación señalada, interesa la suscripción de un convenio con la corporación provincial en virtud del cual se realice por esa entidad, la gestión del procedimiento de contratación desde el principio al fin de los expedientes de contratación por las razones antes expresadas.

Por todo esto, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la suscripción de un convenio de encomienda para la gestión de expedientes de contratación que tenga que realizar este ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la corporación provincial con el fin indicado.

## **11.- RATIFICAR DECRETOS LOS SIGUIENTES DECRETOS:**

La alcaldesa solicita la ratificación de los decretos que a continuación se transcriben:

Núm.20/08.- Solicitud de subvención para la realización y difusión de recursos turísticos.

*"Vista la convocatoria de subvenciones en Ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de interior de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2008.*

*En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la normativa vigente de Régimen Local, en especial en caso de urgencia, RESUELVO:*

**1.- Aprobar el presupuesto realizado para dicha ayuda *"Realización y difusión como destino turístico de la población de Quatretondeta para la realización de DVD'S, el cual asciende a un presupuesto total de: 5.150,40 Euros***

2.- *Solicitar a la Conselleria de Turisme, la máxima subvención posible para Ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos de los municipios de interior de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2008.*

3.- *Adoptar el compromiso de aportación municipal a la financiación de la obra descrita, en el caso de concederse subvención para la realización de la misma por parte de la Conselleria de Turismo.*

4.- *Adoptar el compromiso de dar la adecuada publicidad de la financiación de la actuación a través de esta ayuda.*

5.- *Facultar a la Sra. M<sup>a</sup>. Magdalena Chiquillo Pérez, Alcaldesa-Presidenta de esta corporación para realizar todas las gestiones oportunas.*

6.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación"*

Queda ratificado por unanimidad.

#### Núm.26/08 sobre solicitud de ayudas para iglesias.

*"Vista la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras de rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e Iglesias cualesquiera que fuera su titularidad, anualidad 2008",*

*En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la normativa vigente de Régimen Local, en especial en caso de urgencia, RESUELVO:*

*PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en las convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras de rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e Iglesias cualesquiera que fuera su titularidad, anualidad 2008.*

*SEGUNDO: Aprobar el proyecto por un presupuesto total de 11.008,40 Euros.*

*TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación."*

Queda ratificado por unanimidad.

#### Núm.27/08 sobre solicitud de ayudas para protección, conservación y mejora de espacios forestales.

*"Vista la convocatoria de subvenciones de Ayudas destinadas a la protección, conservación y mejora de espacios forestales de la Comunidad Valenciana, anualidad 2008",*

*En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la normativa vigente de Régimen Local, en especial en caso de urgencia, RESUELVO:*

1.- *Solicitar a la Conselleria de Territori i Habitatge, la máxima subvención posible para la financiación de ayudas destinadas a la protección, conservación y mejora de espacios forestales de la Comunidad Valenciana.*

2.- *Adoptar el compromiso de aportación municipal a la financiación de la obra descrita, en el caso de concederse subvención para la realización de la misma por parte de la Conselleria de Territori i Habitatge.*

3.- Facultar a la Sra. M<sup>a</sup>. Magdalena Chiquillo Pérez, Alcaldesa-Presidenta de esta corporación para realizar todas las gestiones oportunas.

4. Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión a celebra efectos de su ratificación”.

Queda ratificado por unanimidad.

Núm. 29/08 sobre solicitud de subvención para adopción, modificación o rehabilitación de escudos.

*“Vista la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para Adopción, modificación o rehabilitación de escudos o banderas municipales y de otras entidades locales, anualidad 2008”,*

*En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la normativa vigente de Régimen Local, en especial en caso de urgencia, RESUELVO:*

*PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Presidencia la inclusión en la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos o banderas municipales y de otras entidades locales, anualidad 2008.*

*SEGUNDO: Aprobar el proyecto por un presupuesto total de 610,10 €uros.*

*TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.”*

Queda ratificado por unanimidad.

Núm. 30/08 sobre solicitud de subvención para “semana cultural en agosto”

*“Vista la convocatoria de ayudas para la financiación de infraestructuras y equipamientos en pequeños municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2008.*

*En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la normativa vigente de Régimen Local, en especial en caso de urgencia, RESUELVO:*

1.- Aprobar el presupuesto realizado para la actuación **“Semana cultural del en agosto”** la cual, asciende a un **presupuesto total de: 14.998,86 €uros**

2.- Solicitar a la Conselleria de Presidencia, la máxima subvención posible para la financiación de ayudas destinadas a la protección, conservación y mejora de espacios forestales de la Comunidad Valenciana.

3.- Adoptar el compromiso de aportación municipal a la financiación de la obra descrita, en el caso de concederse subvención para la realización de la misma por parte de la Conselleria de Presidencia.

4.- Adoptar el compromiso de dar la adecuada publicidad de la financiación de la actuación a través de esta ayuda.

5.- Facultar a la Sra. M<sup>a</sup>. Magdalena Chiquillo Pérez, Alcaldesa-Presidenta de esta corporación para realizar todas las gestiones oportunas.

6.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”.*

Queda ratificado por unanimidad.

Núm. 31/08 sobre solicitud de subvención para señalización y mobiliario.

*“Vista la convocatoria de ayudas para la financiación de equipamientos, señalización y mobiliario urbano en pequeños municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2008.*

*En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la normativa vigente de Régimen Local, en especial en caso de urgencia, RESUELVO:*

1.- *Aprobar el presupuesto realizado para la obra de **“Señalización y mobiliario”** la cual, asciende a un **presupuesto total de: 12.860,36 €uros***

2.- *Solicitar a la Conselleria de Presidencia, la máxima subvención posible para la financiación de ayudas destinadas a la protección, conservación y mejora de espacios forestales de la Comunidad Valenciana.*

3.- *Adoptar el compromiso de aportación municipal a la financiación de la obra descrita, en el caso de concederse subvención para la realización de la misma por parte de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.*

4.- *Adoptar el compromiso de dar la adecuada publicidad de la financiación de la actuación a través de esta ayuda.*

5.- *Facultar a la Sra. M<sup>a</sup>. Magdalena Chiquillo Pérez, Alcaldesa-Presidenta de esta corporación para realizar todas las gestiones oportunas.*

6.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”.*

Queda ratificado por unanimidad.

Núm. 32/08 sobre solicitud de subvención para restauración del lavadero municipal.

*“ Vista la convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones de restauración y conservación de puentes, acueductos, pozos de nieve y demás construcciones hidráulicas de interés patrimonial de la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2008.*

*En uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la normativa vigente de Régimen Local, en especial en caso de urgencia, RESUELVO:*

1.- *Aprobar el presupuesto realizado para la obra de **“Restauración lavadero municipal”** la cual, asciende a un **presupuesto total de: 19.999,00 €uros***

2.- *Solicitar a la Conselleria de Cultura i Esport, la máxima subvención posible para la realización de actuaciones de restauración y conservación de puentes, acueductos, pozos de nieve y demás construcciones hidráulicas de interés patrimonial de la Comunidad Valenciana.*

3.- Adoptar el compromiso relativo a la confianza absoluta e incondicional con fondos propios de un mínimo del 25% del coste total de la actuación propuesta, en caso de concederse subvención para la realización de la misma por parte de la Conselleria de Cultura i Esport.

4.- Adoptar el compromiso de dar la adecuada publicidad de la financiación de la actuación a través de esta ayuda.

5.- Facultar a la Sra. M<sup>a</sup>. Magdalena Chiquillo Pérez, Alcaldesa-Presidenta de esta corporación para realizar todas las gestiones oportunas.

6.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación”.

Queda ratificado por unanimidad.

### Núm. 33/08 sobre solicitud de subvención para caminos de titularidad no provincial:

"Vista la convocatoria de Ayudas para inversiones en caminos de titularidad no provincial 200, publicada en el B.O.P nº73 de fecha 17 de abril de 2008, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la inclusión para la concesión de subvenciones para la realización de obras de pavimentación de un camino municipal, mediante la concesión de la máxima subvención posible para la ejecución de las obras de Acondicionamiento del Camino de la Partida "Dels Clots".

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial Memoria Valorada de las obras, por un presupuesto total de 74.913,24 €, redactado por el Arquitecto Técnico D. Vicente Pérez Pla.

Tercero.- Poner a disposición de la Excm. Corporación Provincial los terrenos precisos para la ejecución de las obras, cuya titularidad corresponde a este Ayuntamiento.

Cuarto.- Manifiestar a la Entidad Provincial que, además de la titularidad de los terrenos los cuales se ponen a disposición de la misma, este Ayuntamiento dispone de cuantos permisos, autorizaciones o licencias son precisos para la ejecución de las obras, asumiendo el Ayuntamiento toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o de los permisos, actuaciones o licencias indicados.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, efectuada la recepción de las obras, concurra a la entrega de las mismas a este Ayuntamiento.

Sexto.- Adoptar el compromiso de que, una vez efectuada dicha entrega, por este Ayuntamiento se asumirá la conservación y mantenimiento de las obras y cuantas obligaciones se atribuyan al mismo por la legislación sectorial, estatal o autonómica vigente, en relación con las mismas.

Séptimo.- Manifiestar el compromiso expreso de este Ayuntamiento de aportar la parte del presupuesto de la obra solicitada que no sea subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como de comunicar a la Diputación la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, en su caso”.

Queda ratificado por unanimidad.

## **12.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.**

La alcaldesa informa acerca de los siguientes temas:

1.- Que la consellería de agricultura ha terminado de reparar el camí de les cremaes y que se va a solicitar nuevamente una subvención para caminos rurales teniendo mas posibilidades de obtención de subvención, si salen de una carretera o son continuación de otro camino.

2.- Asimismo informa que próximamente van a comenzar el camí del Plá.

3.- De la obtención de una subvención de 2000 euros para promoción y desarrollo local.

4.- Que se ha solicitado una subvención de 2000 euros con destino a fomento del comercio.

5.- Del comienzo de las obras de la pista polideportiva y explica en qué consisten las obras.

6.- Que respecto del plan provincial de obras y servicios que se está haciendo el proyecto.

7.- Que se va a solicitar ayuda al CEDER para el primer encuentro de rock.

### **13.- DAR CUENTA DE DECRETOS DESDE EL NÚMERO 16/08 AL 34/08.**

La alcaldesa da cuenta de los decretos emitidos desde el 4 de abril y que son los siguientes:

| <b>Nº. DECRETO</b> | <b>FECHA</b> | <b>MATERIA QUE APRUEBA</b>  |
|--------------------|--------------|---|
| 16                 | 04-04-08     | Baja recibo tasa cementerio 2008 por duplicidad y notificación.                               |
| 17                 | 04-04-08     | Devolución parte proporcional recibo exacciones municipales y tasa cementerio y notificación. |
| 18                 | 04-04-08     | Baja tasa agua 2008 por error lectura y notificación.   |
| 19                 | 07-04-08     | Aprobación liquidación 2º semestre 2007 tasa agua y notificación.                             |
| 20                 | 07-04-08     | Solicitud de subvención para realización y difusión de recursos turísticos.                   |
| 21                 | 10-04-08     | Baja de tasa cementerio 2008 por error en contribuyente y notificación.                       |
| 22                 | 10-04-08     | Aprobación liquidación tasa cementerio 2008 y notificación.                                   |
| 23                 | 10-04-08     | Aprobación liquidación tasa cementerio 2008 y notificación.                                   |
| 24                 | 15-04-08     | Aprobación liquidación tasa mercado años 2005, 2006 y 2007 y notificación.                    |
| 25                 | 15-04-08     | Aprobación liquidación tasa mercado 1 er trimestre de 2008 y notificación.                    |
| 26                 | 22-04-08     | Solicitud de ayudas para iglesias.  |
| 27                 | 28-04-08     | Solicitud de ayudas para protección, conservación y mejora de espacios forestales.            |
| 28                 | 10-04-08     | Baja recibo tasa cementerio de 2008 y notificación.   |
| 29                 | 22-04-08     | Solicitud de subvención para adopción, modificación o rehabilitación de escudos.              |

|    |          |  |
|----|----------|--|
| 30 | 06-05-08 | Solicitud de subvención para semana cultural en agosto.                        |
| 31 | 08-05-08 | Solicitud de subvención para señalización y mobiliario.                        |
| 32 | 19-05-08 | Solicitud de subvención para restauración del lavadero municipal.              |
| 33 | 28-05-08 | Solicitud de subvención para caminos de titularidad no provincial.             |
| 34 | 29-01-08 | Denegación de licencias urbanísticas de construcción de pozo en suelo rústico. |

Todos quedan enterados.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las veintidós horas diez minutos del día de la fecha, (19/06/08) de que certifico, con el visto bueno de la alcaldesa.

Vº. Bº.  
La alcaldesa,

La secretaria,